



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 047-2026-UNAB



Página 1 de 3

Barranca, 13 de enero de 2026.

VISTO:

El Exp. N° 0030-2026 del despacho de Presidencia, OFICIO N° 016-2026-UNAB-VP. ACAD y el OFICIO N° 001; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 7° y 8° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca; quedando integrada por: Dr. JUAN CARLOS REYES ULFE Presidente, Dr. MIGUEL ANGEL LUNA NEYRA Vicepresidente Académico y el Dr. JOSE AUGUSTO ARIAS PITTMAN Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 19° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2025-UNAB, que establece: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional de Barranca, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, conforme al artículo 13°, inciso 13.1 del Reglamento N° 09-2021-UNAB, REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 815-2021-UNAB, de fecha 29 de diciembre de 2021, indica que "El Calendario de actividades académicas lo propone la Dirección de Servicios Académicos, previa coordinación con las Facultades (Direcciones de Departamento Académico y Direcciones de Escuelas Profesionales). La propuesta es elevada al Vicerrectorado Académico, para su aprobación en el Consejo Universitario, emitiéndose una resolución, la cual es publicada y puesta en conocimiento de la comunidad universitaria, para su cumplimiento";

Que, mediante Oficio N° 001, de fecha de 06 de enero de 2026, la Comisión del Ciclo de Nivelación 2026-0, solicita el cambio de fecha de inicio del ciclo de nivelación 2026-0, por motivos de que la Directiva Académica del Ciclo de Nivelación 2026-0 aún está en aprobación y las coordinaciones no pudieron realizarse adecuadamente debido a plazos muy cortos, feriados y el inicio de vacaciones de las autoridades académicas desde el 02 de enero de 2026;

Que, mediante OFICIO N° 016-2026-UNAB-VP. ACAD, de fecha 09 de enero de 2026, el despacho de Vicepresidencia Académica, solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1557-2025-UNAB, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el extremo del Ciclo de nivelación 2026-0 en el proceso de desarrollo académico, conforme al siguiente detalle:

DICE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 047-2026-UNAB



CICLO DE NIVELACIÓN 2026-0					
INICIO	1	22/12/2025	2/1/2026	Recepción de solicitudes para apertura de asignaturas de nivelación. Solicitud de reincorporación de estudios para el ciclo de nivelación.	Dirección de Escuela Profesional
	2	05/01/2026	09/01/2026	05 al 07/01/2026 - Matriculación para el ciclo de nivelación. 08/01/2026 - Distribución de carga lectiva. 09/01/2026 - Publicación de horarios.	Dirección de Servicios Académicos Dirección de Departamento Académico Comisión de Nivelación
DESARROLLO ACADÉMICO	1	12-Ene-26	16-Ene-26	Inicio de sesiones de aprendizaje.	
	2	19-Ene-26	23-Ene-26		
	3	26-Ene-26	30-Ene-26		
	4	02-Feb-26	06-Feb-26	Consolidado de evaluaciones preliminares.	
	5	09-Feb-26	13-Feb-26		
	6	16-Feb-26	20-Feb-26		
	7	23-Feb-26	27-Feb-26	Consolidado de evaluaciones finales.	
CIERRE	8	02-Mar-26	06-Mar-26	Verificación y/o solicitud de corrección de notas. Impresión de actas, registros de evaluación e informe final. Verificación y firma del Acta de Evaluación Final. Cierre del ciclo de nivelación 2026-0.	02/03/2026 - Docentes y/o estudiantes 03/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos 04/03/2026 - Docentes 05/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos

DEBE DECIR:

DESARROLLO ACADÉMICO	1	19/01/2026	23/01/2026	Inicio de sesiones de aprendizaje.	
	2	26-Ene-26	30-Ene-26		
	3	2-Feb-26	6-Feb-26	Consolidado de evaluaciones preliminares.	
	4	9-Feb-26	13-Feb-26		
	5	16-Feb-26	20-Feb-26		
	6	23-Feb-26	27-Feb-26	Consolidado de evaluaciones finales.	
CIERRE	7	2-Mar-26	6-Mar-26	Verificación y/o solicitud de corrección de notas. Impresión de actas, registros de evaluación e informe final. Verificación y firma del Acta de Evaluación Final. Cierre del ciclo de nivelación 2026-0.	02/03/2026 - Docentes y/o estudiantes 03/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos 04/03/2026 - Docentes 05/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero de 2026, acordó MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 1557-2025-UNAB, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el extremo del Ciclo de nivelación 2026-O en el proceso de desarrollo académico;

Que, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado: "DISPOSICIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN PROCESO DE CONSTITUCIÓN"; modificadas por: Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 002-2026-MINEDU, que reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 1557-2025-UNAB, de fecha 18 de diciembre de 2025, en el extremo del Ciclo de nivelación 2026-O en el proceso de desarrollo académico, conforme al siguiente detalle:

DICE:

CICLO DE NIVELACIÓN 2026-0					
INICIO	1	22/12/2025	2/1/2026	Recepción de solicitudes para apertura de asignaturas de nivelación. Solicitud de reincorporación de estudios para el ciclo de nivelación.	Dirección de Escuela Profesional
	2	05/01/2026	09/01/2026	05 al 07/01/2026 - Matriculación para el ciclo de nivelación. 08/01/2026 - Distribución de carga lectiva. 09/01/2026 - Publicación de horarios.	Dirección de Servicios Académicos Dirección de Departamento Académico Comisión de Nivelación
DESARROLLO ACADÉMICO	1	12-Ene-26	16-Ene-26	Inicio de sesiones de aprendizaje.	
	2	19-Ene-26	23-Ene-26		
	3	26-Ene-26	30-Ene-26		
	4	02-Feb-26	06-Feb-26	Consolidado de evaluaciones preliminares.	
	5	09-Feb-26	13-Feb-26		
	6	16-Feb-26	20-Feb-26		
	7	23-Feb-26	27-Feb-26	Consolidado de evaluaciones finales.	
CIERRE	8	02-Mar-26	06-Mar-26	Verificación y/o solicitud de corrección de notas. Impresión de actas, registros de evaluación e informe final. Verificación y firma del Acta de Evaluación Final. Cierre del ciclo de nivelación 2026-0.	02/03/2026 - Docentes y/o estudiantes 03/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos 04/03/2026 - Docentes 05/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Resolución de Comisión Organizadora
N° 047-2026-UNAB



DEBE DECIR:

DESARROLLO ACADÉMICO	1	19/01/2026	23/01/2026	Inicio de sesiones de aprendizaje.	
	2	26-Ene-26	30-Ene-26		
	3	2-Feb-26	6-Feb-26	Consolidado de evaluaciones preliminares.	
	4	9-Feb-26	13-Feb-26		
	5	16-Feb-26	20-Feb-26		
	6	23-Feb-26	27-Feb-26	Consolidado de evaluaciones finales.	
CIERRE	7	2-Mar-26	6-Mar-26	Verificación y/o solicitud de corrección de notas. Impresión de actas, registros de evaluación e informe final. Verificación y firma del Acta de Evaluación Final. Cierre del ciclo de nivelación 2026-0.	02/03/2026 - Docentes y/o estudiantes 03/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos 04/03/2026 - Docentes 05/03/2026 - Dirección de Servicios Académicos

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información se encargue de la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Comisión del Ciclo de Nivelación 2026-0 y los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

 Dr. Juan Carlos Reyes Uña
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

 Mg. Adalberto Cruz García
 SECRETARIO GENERAL